



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 272

Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en el auto de fecha febrero 24 de 2022, lo que implica que se haya de disponer el rechazó de la misma.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Archivar previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227eb9c50de7ece6e2e3328c28a568f0c876ce9fc6f85132897cb17c773332db**

Documento generado en 16/03/2022 11:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>